"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 20 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## 1000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, '3 0 OCT 2021

#### **VISTO:**

El Decreto Supremo Nº 301-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 30 de Octubre del 2021; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

A PA SO

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7,1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7,2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, los numerales 3.1 y 3.6 del artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, autorizan al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos R'egionales, a la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, hasta el 31 de diciembre de 2021, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, para las brigadas fijas en los Centros de Vacunación contra la COVID-19; así como al personal para la coordinación y monitoreo de macroregiones en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19; y, se autoriza a contratar a los reemplazos del personal ya registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público







### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## - NOO413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 3 0 OCT 2021

(AIRHSP) y cuyos registros se encuentran en condición de vacante; lo que se financia con cargo a los saldos de los recursos transferidos mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 082-2021-EF, los numerales 2.5 del artículo 2 y 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 038-2021, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 155-2021-EF, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 069-2021 y con cargo a los recursos transferidos a los que hace referencia el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 083-2021;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 301-2021-EF, en su Artículo 1º, numeral 1.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 572 735,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgência Nº 083-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 1 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia Nº 083-2021", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/2,221,250. 00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, por un monto de (S/ 2,373,376.00); en su numeral 1.3 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 202 489 308,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo indicado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 2 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 090-2021", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 164,361.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, por un monto de (S/ 301,116.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia asciende a (S/5,060,103.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; en su numeral 1.5 Autorizan una Transferencia de Partidàs en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/34 711 500,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO 3 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 090-2021", entre ellas al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia asciende a (S/ 1,249,614.00);









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDE:

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

#### 100413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR 3 0 OCT 2021 Tumbes,

correspondiéndole una transferencia total que asciende a SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 6,309,717.00); al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva Nº006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 indice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales:

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01.



#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

ARTÍCULO 1.1: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 301-2021-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, por un monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/4,594,626.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

SECCION SEGUNDA:

FTE. DE FTO:

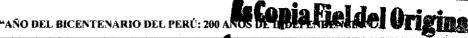
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS **461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES 3 RECURSOS POR OPERACIONES** 

PLIEGO:











#### NO0413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

3 0 OCT 2021 Tumbes,

OFICIALES DE CRÉDITO

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	СОЛСЕРТО	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		4,594,626.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		4,594,626.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		4,594,626.00
1.8.1 1 CREDITOS EXTERNOS		4,594,626.00
1.8.1 1.2 PROVENIENTES DE ORGAN	ISMOS INTERNACIONALES	4,594,626.00
O AGENCIAS OFICIALES		
1.8.1 1.2 2 BANCO MUNDIAL-BIRF	·	4,594,626.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		4,594,626.00

400 SALUD TUMBES

S/ 2,221,250.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE 2,373,376.00 ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-

JAMO II-2 TUMBES

<u>EGRESOS</u>			En Soles
CATEGORIA DEL G	ASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIEN	TES		4,594,626.00
2.3 Bienes y S	Servicios	S/ 4,594,626.00	
TOTAL, EGRESOS PL	JEGO 461 GC	DBIERNO REGIONAL TUMBES	4,594,626.00

**EGRESOS** 

**RUBRO:** 

En Soles

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS **PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** UNIDAD EJECUTORA: **400 SALUD TUMBES** 

FTE. DE FTO: **3 RECURSOS POR OPERACIONES** OFICIALES DE CRÉDITO

19 RECURSOS POR OPERACIONES RUBRO:

OFICIALES DE CRÉDITO







AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DENDEPENDENCIA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## 1000413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 3 0 OCT 2021

**CATEGORIA** 

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

QUE NO RESULTAN

**EN PRODUCTOS** 

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 

5006269 Prevención, control

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

2,221,250.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

2,221,250.00

UNIDAD EJEÇUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ

ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA -

JAMO II- 2 TUMBES

FTE. DE FTO:

**3 RECURSOS POR OPERACIONES** 

OFICIALES DE CRÉDITO

**RUBRO:** 

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

**EN PRODUCTOS** 

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 

5006269 Prevención, control

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

2,373,376.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL

JOSÉ ALFREDO MENDOZA

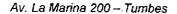
OLAVARRÍA - JAMO II- 2

**TUMBES** 

2,373,376.00



ARTÍCULO 1.2: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 301-2021-EF, que en su Artículo 1°, numeral 1.3 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE IND

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## 1000413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, '3 0 OCT 2021

465,477.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO:

3 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

**RUBRO:** 

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

<u>INGRESOS</u>	En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PREȘUPUESTA	RIOS	465,477.00
1.8 ENDEUDAMIENTO		465,477.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTE	RNO	465,477.00
1.8.2 2 COLOCACION INTERN	A DE TITULOS VALORES	465,477.00
1.8.2 2. I COLOCACION DE TI	465,477.00	
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESOR	O PUBLICO.	465,477.00
TOTAL INGRESOS ILE:		A65 A77 00



400 SALUD TUMBES

S/ 164,361.00

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE 301,116.00 ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-

JAMO, II-2 TUMBES

<b>EGRESOS</b>			En Soles

CATEGORIA DEL GASTO

**5 GASTOS CORRIENTES** 465,477.00

> 2.3 Bienes y Servicios S/ 465,477.00 ·

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 465,477.00

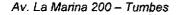
**EGRESOS En Soles** 

**SECCION SEGUNDA:** INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS **PLIEGO** 

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES









"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑO

La Copia Fiel del Original

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

#### NOOU413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 3 0 OCT 2021

**UNIDAD EJECUTORA:** 

400 SALUD TUMBES

FTE. DE FTO:

**3 RECURSOS POR OPERACIONES** 

OFICIALES DE CRÉDITO

**RUBRO:** 

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 

5006269 Prevención, control

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

164,361.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

164,361.00



**UNIDAD EJECUTORA:** 

402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ

ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA -

**JAMO II- 2 TUMBES** 

FTE. DE FTO:

**3 RECURSOS POR OPERACIONES** 

OFICIALES DE CRÉDITO

**RUBRO:** 

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO



CATEGORIA

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN

EN PRODUCTOS

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 

5006269 Prevención, control

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

301,116.00

301,116.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL

JOSÉ ALFREDO MENDOZA

OLAVARRÍA - JAMO II- 2

**TUMBES** 









#### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

#### N000413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 3 0 OCT 2021

ARTÍCULO 1.3: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 301-2021-EF, que en su Artículo 1º, numeral 1.5 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/1,249,614.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

FTE. DE FTO:

3 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

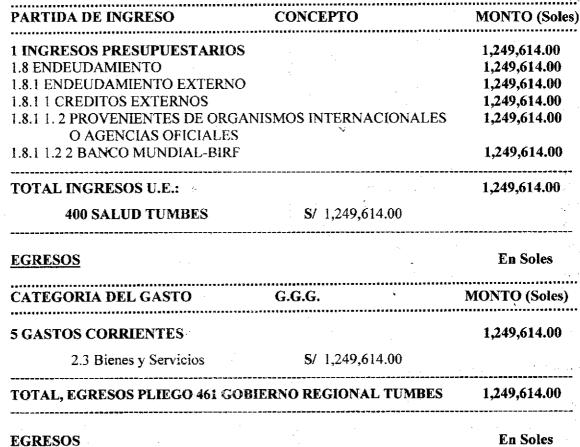
**RUBRO:** 

INGRESOS

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

3	
劐	





En Soles

"año del bicentenario del perú: 2**. 1. Co**pi**s l'ichia**"

#### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

NO0413 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR 13 0 OCT 2021 Tumbes.

SECCION SEGUNDA:

**PLIEGO** 

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

**UNIDAD EJECUTORA:** 

FTE. DE FTO:

400 SALUD TUMBES

3 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO:

19 RECURSOS POR OPERACIONES

OFICIALES DE CRÉDITO

**CATEGORIA** 

PRESUPUESTAL:

9002 ASIGNACIONES

**PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN** 

**EN PRODUCTOS** 

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

**ACTIVIDAD:** 

5006269 Prevención, control

Diagnóstico y tratamiento de

Coronavirus

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

1,249,614.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

1,249,614.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES



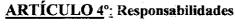
#### ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



#### ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE DIDEPENDENCIA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº00413-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR Tumbes, 3 0 001 2021

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

#### ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

y Atlandicionamiento Territorial





